

**munTCP**



Foro Permanente de las  
Naciones Unidas para las  
Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el  
Sistema de Protección Legal de Grupos  
Indígenas

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



**Presidente: Lautaro Furundarena**

**Moderador: Jacqueline Citlalli Sánchez Huazo**

**Oficial asistente: Victoria Susanna de Regil Andérica**

## Introducción al Comité

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas es un órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Éste asesora a la ONU sobre asuntos específicos de los pueblos indígenas y fue establecido el 28 de julio del 2000 por la Resolución 2000/22 en el contexto de las atribuciones del ECOSOC relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los Derechos Humanos.

Entre las tareas especiales del Foro, se destacan:

1. Prestar asesoramiento y establecer recomendaciones sobre asuntos que involucran a las comunidades indígenas.
2. Lograr mayor concientización y promover la integración y coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.
3. Elaborar informes y difundir información precisa y acertada sobre las cuestiones indígenas.
4. Promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y velar por su eficacia (Art. 42, Naciones Unidas Declaración de los Derechos de las Personas Indígenas).

A su vez, este foro está integrado por 16 expertos que actúan a título personal y sirven por un período de 3 años en calidad de Miembros, quienes si desempeñan un trabajo excepcional pueden ser reelectos para un período

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas



Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas

adicional. En lo que concierne al proceso de elección de estos 16 miembros, 8 son nombrados por los gobiernos y los 8 restantes son directamente electos por organizaciones indígenas dependiendo de la región, quienes representan las regiones socioculturales indígenas del mundo: África; el Ártico; Asia; Europa oriental, Rusia, Asia Central y Transcaucasia; Centro Sudamérica y el Caribe y América del Norte y el Pacífico.

## Introducción al Tópico

La Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha ofrecido en el Seminario Sobre Recopilación y Desglose de Datos Relativos a los Pueblos Indígenas, una posible definición para las comunidades, pueblos y naciones indígenas:

Son los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales (ONU, UNDRIP, 2004).

Por su parte, un sistema de protección social se define como un aglomerado de normas que, apoyadas por una o varias unidades institucionales, brindan reconocimiento y protección a ciertos derechos. Un ejemplo de un sistema de protección legal es el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH). Éste es el conjunto de normas sustantivas y procesales, así como de organismos con alcance internacional, pertenecientes a la

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Organización de las Naciones Unidas (ONU), cuyo fin es la promoción y la protección de los derechos humanos universales.

Así como la anterior, existen diversos documentos similares llevados a cabo para que el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas sean una realidad, aunque la diferencia entre cada uno de ellos radica en su eje principal o su enfoque; es decir, la población a la que son dirigidos o grupos por los que se busca satisfacer sus necesidades. En este sentido, se podría afirmar “En el caso de las convenciones se han reconocido derechos, se han pactado obligaciones y se han establecido medios de protección que, en su conjunto, han transformado...al Derecho internacional y le han dado nuevas dimensiones como disciplina jurídica” (Nikken, 2008, pp 13).

Como consecuencia de toda esta actividad diplomática, política y jurídica, y de la permanente presencia en el debate de la sociedad civil, a través de numerosas ONG y de la opinión pública internacional, se ha logrado desarrollar la internacionalización de los derechos humanos. La violación de éstos ya no es sólo jurídicamente ilegal en el ámbito local, sino que puede llegar a comprometer la responsabilidad internacional del Estado frente a las víctimas de esas violaciones, lo cual significa que ante distintos niveles y ante distintos organismos, la comunidad indígena está protegida. Aunque para lograr que este sistema de protección legal funcione verdaderamente, es necesario fomentar una mayor participación estatal nacional y combinarlo con el apoyo de las organizaciones internacionales y ONGs, logrando así un correcto funcionamiento.

Sin embargo, los países de América Latina con mayor presencia indígena sufren un proceso de emergencia notable y de escasa visibilización en cuanto a la vulnerabilidad de los derechos de dichos aborígenes. Los indígenas han sobrevivido la colonización y siguieron presentes con la conformación de las

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



República de los Estados, instando en un primer momento a la reclamación de tierras ancestrales, para luego reclamar la equidad en la salud, educación, etc y constituirse como protagonistas y gestores de su destino con identidad y derechos.

Estas reclamaciones parten del reconocimiento de la diversidad de culturas, de sociedades y de identidades. Debido a esto las comunidades indígenas se han movilizadas con sus propuestas de reconocimiento de las mismas, así como de la formación de un Estado plurinacional y de la constitución de una sociedad multicultural.

Los pueblos originarios presentan más de 5,000 grupos distintos en más de 90 países que hablan alrededor de 7,000 de las lenguas nativas, están constituidos por 370 millones de personas aproximadamente, quienes representan a más del 5% de la población mundial. Aunado a lo anterior, una alta proporción de población indígena es urbana en México, Perú, Uruguay y Venezuela, mientras que en Brasil, Costa Rica y Nicaragua es medianamente urbana (el 40% aproximadamente), pero en países como Colombia, Ecuador y Panamá la población indígena continúa en su mayoría siendo rural.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



**América Latina (10 países): población indígena en zonas urbanas y rurales, alrededor de 2010**  
(En números y porcentajes)

<b>País y año censal</b>	<b>Total urbano y rural</b>	<b>Total urbano</b>	<b>Total rural</b>	<b>Porcentaje urbano</b>	<b>Porcentaje rural</b>
Brasil, 2010	821 501	321 748	499 753	39,2	60,8
Colombia, 2005	1 392 623	298 275	1 094 348	21,4	78,6
Costa Rica, 2011	104 143	42 517	61 626	40,8	59,2
Ecuador, 2010	1 018 176	218 571	799 605	21,5	78,5
México, 2010	16 933 283	9 093 447	7 839 836	53,7	46,3
Nicaragua, 2005	311 704	123 852	187 852	39,7	60,3
Panamá, 2010	417 559	99 655	317 904	23,9	76,1
Perú, 2007	6 489 109	3 621 440	2 867 669	55,8	44,2
Uruguay, 2011	76 452	73 723	2 729	96,4	3,6
Venezuela (República Bolivariana de), 2011	724 592	458 219	266 373	63,2	36,8
<b>Total</b>	<b>28 289 142</b>	<b>14 351 447</b>	<b>13 937 695</b>	<b>50,7</b>	<b>49,3</b>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
(CEPAL, 2014)

Como se ha mencionado con anterioridad, América representa uno de los continentes en donde más violaciones ocurren hacia los derechos humanos de las comunidades indígenas; sin embargo es importante mencionar esta situación en el continente asiático. Se calcula que dos tercios de los pueblos indígenas del mundo viven en Asia, aproximadamente 260 millones de personas, que representan más de 2,000 civilizaciones y lenguas diferentes. A pesar de eso, esos grupos siguen siendo los más vulnerables, a pesar de que los esfuerzos por promover el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza en la región han contribuido significativamente a reducir los índices de pobreza (OIT, 2017). Asimismo, en el continente europeo, específicamente en regiones cercanas al Ártico, se concentran pueblos como los Samis, los Inuits y los Nenets. Éstos últimos, pertenecen al territorio ruso, lugar en el que yacen

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlxícáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxícáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204



# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



y se desarrollan al menos 40 pueblos aborígenes, y quienes representan al 0.2% de la población total de esta nación.

De esta manera, aunque en números las comunidades indígenas representan una parte importante de la población, es bien sabido que en diversos casos a estos pueblos les han sido negados sus derechos básicos, tales como el uso de sus propias tierras, el acceso a educación o acceso a la salud. Ejemplo de ello se suscitó el 29 de enero de 2020, cuando decenas de hombres armados embistieron la comunidad de Mayangna y mataron a cuatro personas, además de incendiar 16 casas y forzar a cientos de indígenas a huir. Marta Hurado señaló al respecto que

Según los datos del Centro para la Justicia y los Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua, de 2015 a la fecha han sido asesinados unos 40 indígenas, 47 más han sido heridos, 44 secuestrados y cuatro desaparecidos en casos relacionados con invasiones de tierras (2020)

Esto, a su vez, refleja el constante abuso de poder al que pueden enfrentarse los y las indígenas. Por esto y por todo lo anterior es que es importante asegurar que los sistemas de protección legal sí sean efectivos, accesibles e inclusivos. En adición a lo anterior, las comunidades aborígenes se enfrentan a otros retos, los cuales dificultan aún más su desarrollo, tales como el cambio climático o la pérdida y desaparición de sus lenguas, las cuales representaban en 2019, según la ONU, la mayoría del 40% de lenguas que están en peligro de extinción

## Antecedentes Históricos

**Las bases de las protestas actuales.** Los indígenas alzaron su voz hacia la comunidad internacional por primera vez en el marco de la Liga de las

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Naciones, en 1923. El jefe de los Haudenosaunee viajó a Ginebra para hablar ante la comunidad internacional y así defender el derecho de su pueblo de vivir conforme a sus propias leyes, en sus propias tierras y bajo su propia fe. Sin embargo, no le fue permitido expresarse. A pesar de lo anterior, su acción no fue en vano, ya que su visión fomentó los movimientos venideros de estas comunidades en pro de sus derechos y libertades.

**Combate contra la discriminación.** Debido a las distintas formas de odio racial y xenofobia en el ámbito político, se llevó a cabo la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, que entró en vigor en 1969 y la cual está basada en la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1963. Las medidas adoptadas estuvieron propuestas con el fin de asegurar el progreso de grupos raciales o étnicos en temas de igualdad. Asimismo, ésta tiene el propósito y la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para la eliminación de la discriminación racial, así como la prevención y combate de acciones de esta índole, para así generar una comunidad libre de todas las formas discriminatorias y asegurar el progreso de grupos raciales o étnicos en temas de igualdad.

**Convenio 169.** En 1989, la Organización Internacional del Trabajo, una asociación que trata la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas desde 1920, estableció el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales el 27 de junio de ese año. Principalmente este convenio reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas a tomar el control de sus propias instituciones, formas de vida y desarrollo económico. Es un instrumento jurídico internacional importante, debido a que protege los derechos de los pueblos indígenas.

Este convenio cuenta con distintos artículos, los principales son:

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlxícáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxícáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204



# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



- Artículo 4: los Estados que ratifiquen el Convenio deberán tomar medidas de protección a las personas, instituciones, propiedades y trabajos de pueblos indígenas.
- Artículo 5: al aplicar el Convenio, los Estados que lo ratifiquen deberán proteger y respetar los valores, prácticas sociales e instituciones de los pueblos indígenas.
- Artículo 6: los Estados que lo ratifiquen consultarán a los pueblos indígenas y tribales, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y se dispone que los Estados establecerán los medios a través de los cuales los pueblos interesados podrán desarrollar sus propias instituciones.
- Artículo 7: los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho a decidir sus propias prioridades y a controlar su propio desarrollo económico, social y cultural; asimismo se establece la obligación para los Estados que lo ratifiquen de tomar medidas para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios habitados por dichos pueblos.
- Artículo 8: dispone que los Estados tomarán en cuenta las costumbres y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales al aplicar las leyes y los reglamentos nacionales a los pueblos interesados.

A su vez, en la parte II Art.14 se menciona que:

Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. [...]. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (1989).

**La década de los pueblos indígenas.** Asumida por los Estados, Gobiernos y el Sistema de Naciones Unidas en 1994, esta década, a partir del año mencionado, tuvo el motivo de brindar una oportunidad para la creación de nuevas relaciones equitativas sociales, económicas, políticas y culturales entre naciones, pueblos indígenas y sociedad en general. “Fue durante la década de los 90 cuando los países de la región elaboraron su legislación acerca del autogobierno indígena” (Martí, 2010).

Durante esta década se estableció el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas, y los pueblos indígenas aceptaron el contenido aprobado por la Subcomisión de Prevención y Discriminación de las Minorías sobre el Proyecto de Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la ONU, la cual constituye las normas para defender la vida de los pueblos.

Entre estos derechos colectivos constan la libre determinación, derechos territoriales, de los conocimientos colectivos y recursos naturales, reconocimiento de los tratados y acuerdos suscritos entre pueblos indígenas y Estados, entre otros. Al finalizar esta década, siguió siendo un desafío construir un Estado democrático, inclusivo, intercultural y equitativo.

**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** Más adelante, aprobada el 13 de septiembre de 2007, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue elaborada y negociada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante más de 20 años.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlíxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlíxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Este es un documento completo que cubre temas como los derechos colectivos, los derechos culturales y la identidad, el derecho a la salud, la educación, la salud y el empleo. A su vez esta declaración enfatiza que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer sus instituciones, culturas y tradiciones, ya trabajar por el desarrollo de acuerdo con sus deseos y necesidades, beneficiando así a los pueblos indígenas en sus esfuerzos por combatir la discriminación y el racismo.

El contenido de la declaración anteriormente mencionada se divide en tres categorías:

- Derecho a la libertad política que permita a estos pueblos afirmar y preservar su identidad, y decidir o participar en la elaboración y ejecución de estrategias y planes de desarrollo para su comunidad.
- Derechos colectivos a la tierra y recursos naturales, comprendiendo entre estos últimos los recursos pesqueros y del subsuelo, así como la protección del medio ambiente y de la biodiversidad de sus territorios.
- Derechos relativos a la conservación y desarrollo de su cultura, lo que incluye la preservación y difusión de su historia, idiomas, tradiciones, filosofías y religiones, medicina tradicional, artes y deportes.

Aunque en un principio Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Estados Unidos votaron en contra de esta Declaración, desde la ratificación han retirado sus decisiones, apoyando ahora a este documento internacional y sumándose también Colombia y Samoa.

## Relevancia Actual

Reconocer internacionalmente a los grupos indígenas y sus preocupaciones, así como mejorar el sistema de protección legal de estos grupos es un tema

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas



Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas

relevante, pues como anteriormente se ha mencionado, conforman a un grupo poblacional vulnerable cuyas repercusiones son visualizadas a nivel global. Tan sólo en México viven 15 millones de personas indígenas, quienes son conocidos por sufrir discriminación, pobreza, falta de acceso a servicios básicos y negación de sus derechos. A su vez, estas condiciones se exacerbaban mediante el abuso de poder hacia estas comunidades, lo cual la mayoría de las veces es por su origen y bajos recursos. A continuación, para ejemplificar, se mostrarán algunos de los factores que perpetúan la mencionada discriminación, así como los retos que representan a los y las indígenas.

**Discriminación.** Según datos registrados por la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2017), se reconoce que poco más del 49.3% poblacional sospecha que no se respetan los derechos de los pueblos nativos y un 40.03% implica que el motivo de su discriminación está de manera directa relacionada con su pertenencia étnica, además 20.9% asume que su primordial problemática es la falta de trabajo y el 16.1% estima que es la carencia de recursos económicos.

A su vez, conforme con la información concedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Estabilidad de la SEGOB, hasta noviembre de 2015, la población indígena interna en los centros penitenciarios del territorio correspondió a 8,412 personas. De éstas 7,728 pertenecen al fuero común y 684 al fuero federal y, en cuanto al género, 286 son damas y 8,126 hombres. La carencia de intérpretes y traductores de lenguas nativas, involucra la nula atención a este sector poblacional, así como a sus lenguas, y la contradicción de mantener y conservar las lenguas nativas que siguen resistiendo y todavía sobreviven actualmente. Esto también es muestra clara de la discriminación que sufren estas comunidades, pues en diversos casos su proceso legal se dificulta

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



gracias a la falta de traductores, haciendo de esta manera que la condición de los indígenas se debilite al no saber con certeza el desarrollo del sistema jurídico y penal.

**Las comunidades indígenas y sus territorios.** En primer lugar se puede mencionar al derecho sobre el territorio de los pueblos indígenas; en éste se articulan tres elementos constitutivos: las tierras, los territorios y los recursos naturales. Éstos no pueden analizarse de forma separada en relación al carácter cultural y espiritual que une a los pueblos indígenas con sus lugares de origen y desarrollo. En términos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica”(2009).

El reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en América Latina ha experimentado avances significativos en las últimas décadas. En 20 años se ha pasado de una situación de negación de este derecho a otra de reconocimiento jurídico en la mayoría de los países de la región. Los procesos de reconocimiento, titulación y demarcación de territorios indígenas se dan en todos los países a partir de la creación de figuras jurídicas que reconocen y protegen los derechos territoriales de los pueblos indígenas.

La insistencia de las comunidades indígenas y la evolución de los estándares internacionales han logrado que la situación del reconocimiento haya cambiado significativamente en la actualidad. Por lo tanto es pertinente observar cómo muchos países reconocen y protegen los territorios indígenas de alguna forma en sus artículos constitucionales. Diversos desarrollos legislativos complementan tales reconocimientos a través de leyes, decretos o

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



reglamentos. En países como Honduras, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Brasil, Colombia, Argentina y Ecuador se ha logrado posibilitar a los pueblos indígenas avanzar en los procesos de titulación y acceder a los derechos de propiedad sobre sus tierras y territorios.

Pese a todo esto, las comunidades indígenas siguen sufriendo algunas violaciones de sus derechos, en especial a la apropiación de terrenos para la utilización y explotación de los recursos naturales que yacen en ellos. Este último caso es el más común, en el que también se encuentran vinculados gobiernos y asociaciones multinacionales.

En respuesta, las organizaciones y redes indígenas de América Latina han llevado a cabo esfuerzos de información y acompañamiento; han cuestionado el apoyo que los gobiernos brindan a los rubros económicos que más contribuyen a la deforestación, degradación y contaminación, como la agroindustria, la palma aceitera, los biocombustibles, la ganadería extensiva, las hidroeléctricas, los hidrocarburos, la minería y los megaproyectos de infraestructura.

**Desalojo de tierras.** La Oficina de la Alta Comisionada recordó que la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas estipula que esas comunidades tienen derecho a sus tierras, territorios y recursos y que no deben ser desalojados por la fuerza. “El Estado tiene la obligación de garantizar la protección de los pueblos indígenas y de sus tierras, aun cuando se trate de terceros actores” (Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, s.f.).

Un ejemplo claro se demuestra en el territorio mexicano, donde se ha puesto en marcha la construcción de megaproyectos en sitios donde se invade territorio de estos pueblos sin su consentimiento. Dichos megaproyectos se

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204



# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



han emprendido en varias partes del mencionado país, los cuales se caracterizan por el abuso de poder e imposición de los gobiernos y las empresas que los encabezan. Tal y como lo demuestra el informe Mecanismos del despojo, Tres pueblos indígenas y campesinos ante la injusticia, elaborado por Isabel Madariaga Cuneo, ex coordinadora de la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a petición de Oxfam y de Servicios y Asesoría para la Paz. En este documento, la especialista investigó durante tres meses ciertas comunidades afectadas por estos proyectos, donde comprobó que las autoridades mexicanas avanzan sin considerar las afectaciones a las personas que viven en dichas comunidades utilizando prácticas de hostigamiento y criminalización contra quienes decidieron defender su territorio. Mientras que también generan grandes impactos negativos tanto en el medio ambiente, como en su tejido comunitario (2017).

Es así como se puede afirmar que el despojo de los países nativos pertenece a un modelo económico nacional orientado a la explotación de los recursos naturales que resguardan, lo cual ha estimulado el arribo de inversiones extranjeras en el campo energético, petrolero y minero. En Nicaragua el primordial reclamo de los nativos al Régimen Sandinista es que cumplan “el saneamiento de los países”, sea esto expulsar a los colonos que ocupan la tierra comunal. Datos accesibles del último censo presentan que en 2010 existían cerca de 42 millones de individuos nativos en Latinoamérica, lo cual representa casi el 8 por ciento del total poblacional. No se tienen registros exactos de la cantidad de aportación económica de los indígenas pero; la economía se caracteriza por ser de “subsistencia y autoconsumo”, basada en la agricultura; además se dedican a la ganadería, artesanía, maderas, caza, pesca y recolección.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Asimismo, conforme el Instituto Nacional de Encuestas y Censos de Costa Rica, esta nación tiene una proyección de población al 30 de junio, de 2020 de 5,111,238 pobladores, de los cuales bastante más de 100,000 personas se han reconocido como Nativos de acuerdo con la Ditsö; es decir, más del 2% poblacional en Costa Rica es Indígena. Gustavo Oriamuno de Ditsö, comparte:

Al igual que otros territorios, en Costa Rica se entregó un proceso de exterminio de los Pueblos Nativos a lo largo de la conquista, la colonia y la fase republicana. A partir de allí, se vino disminuyendo su espacio y territorios (s.f.).

Lo anterior, fortalece la verdad de los diversos despojos que viven los pueblos desde el apetito y la desnutrición como forma de genocidio contemporáneo. En la crónica de los Pueblos Nativos, dichos despojos son históricos, y se han vivido en algunas fases y con diferentes matices de maltrato. Actualmente, según un informe de PNUD, los Pueblos Nativos en Costa Rica encabezan el top en pobreza y desnutrición.

**Acceso a la salud.** Por otra parte, el derecho a la salud de los pueblos indígenas debe entenderse tanto en su dimensión individual como colectiva. En la actualidad, el estándar mínimo sintetizado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) establece:

1. que las personas indígenas tienen derecho al acceso y la atención de salud sin discriminación;
2. que tienen derecho al más alto nivel de salud física y mental mediante un acceso adecuado y de calidad;

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



3. ique los pueblos indígenas tienen el derecho a promover, desarrollar y mantener sus propias instituciones, lo que implica que los Estados no solo deben tomar medidas para asegurar la salud a las personas indígenas, sino también el derecho colectivo de dichos pueblos para promover y fortalecer sus sistemas de medicina tradicional;
4. especifica el derecho de los pueblos indígenas a sus medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluyendo la conservación de sus plantas, animales y minerales medicinales, así como los espacios territoriales de interés vital en la salud, enfermedad y sanación, lo que genera un vínculo indisoluble con los derechos territoriales;
5. el derecho a la participación política remite a la participación efectiva en el diseño y control social (recursos) de las políticas y programas de salud que les afectan .

En este sentido, diferentes órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas han formulado numerosas observaciones sobre la situación de salud de los pueblos indígenas. Destacando así la mala situación de las comunidades nativas, en lo pertinente a los servicios de salud.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



		Servicios de Salud	Indígena	No indígena
Chile, 2004-2006	Arica		121,9	18,0
	Antofagasta		57,3	7,9
	Arauco		28,0	12,0
	Bío-Bío		23,0	11,9
	Araucanía Norte		16,2	10,5
	Araucanía Sur		21,6	10,0
	Valdivia		21,5	10,4
	Osorno		52,7	17,5
			Indígena	Total
Paraguay, 2005 y 2010	País, 2005		393,0	38,1
	País, 2010		351,0	32,8
Perú, 2005	Departamento	Aymara	No Aymara	
	Puno	33,0	19,6	
	Moquegua	68,0	52,9	

Tasa de incidencia de tuberculosis en población indígena y no indígena por cada 100.000 habitantes  
(CEPAL, 2014)

Se han evidenciado problemas graves en la salud de los indígenas, siendo algunos de estos la mortalidad materna e infantil, el embarazo no deseado y los abusos sexuales derivados de la violencia estructural; la incidencia de enfermedades crónicas producto de la contaminación ambiental y las industrias extractivas; los problemas de salud mental, etc. En respuesta, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha puesto atención a la situación de salud de los pueblos indígenas, y elaboró un conjunto de recomendaciones que aún no han sido aplicadas del todo. No obstante, los miembros de Naciones Unidas han prestado mucha ayuda a los países de la región para cerrar las brechas de aplicación al derecho a la salud.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Otro caso parecido ocurrió en 2015, cuando Luis Velázquez informó que en la zona norte de Veracruz, México en los límites con Hidalgo, México, una Organización no Gubernamental denunció que en la región montañosa de la Huasteca estaban presionando a las mujeres para que aceptaran ser esterilizadas; en respuesta, en el 2014 la ONU solicitó investigar esterilizaciones forzadas en México y que se procesaran penalmente a las instituciones que las aplicaban.

**Acceso a la educación.** En último sentido se debe de destacar la educación, ésta constituye un elemento realmente importante que han reivindicado permanentemente los pueblos indígenas. En este sentido, para lograr tomar conciencia de los Derechos Humanos que concierne a las comunidades indígenas y a todos los humanos, el derecho a la educación es clave. Es cierto que se produjeron avances significativos en los países de América Latina respecto a las oportunidades de acceso de los niños, las niñas y jóvenes indígenas al sistema educativo; sin embargo, las desigualdades étnicas, generacionales y de género persisten. Además, las cifras esconden las inequidades geográficas y de los diferentes pueblos en cada país. En materia de indicadores educacionales, las áreas más desfavorecidas suelen coincidir con los territorios indígenas.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

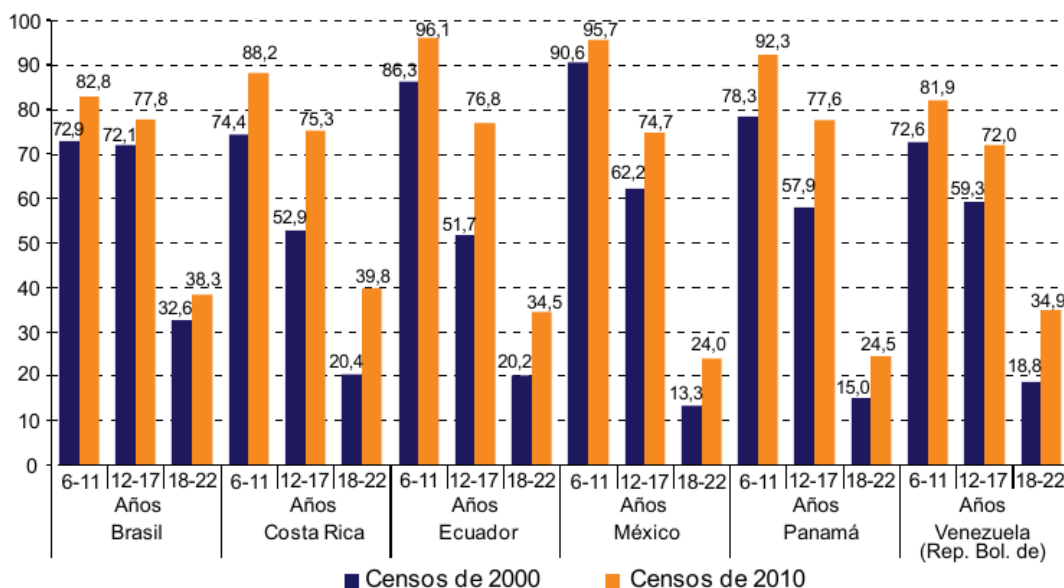
Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas



Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Niñas, niños y jóvenes indígenas que asisten a un establecimiento educativo, censos de 2005 a 2011 (CELADE, 2011)

Al comparar la información de los censos de 2000 y 2010 se puede ver que los progresos en el panorama educativo de los pueblos indígenas se han manifestado. En particular, las niñas y los niños de 6 a 11 permanecen más tiempo y finalizan con mayor frecuencia los ciclos escolares; de esta manera, los 6 países con datos disponibles de los censos realizados muestran un porcentaje de asistencia no menor al 70% para niños y niñas en este rango de edad. Si bien la inserción escolar de la población de 12 a 17 años tiene porcentajes bastante más bajos, el grupo más afectado en términos de escolarización es el de los jóvenes de 18 a 22 años, con bajos porcentajes de asistencia a instituciones educativas, que en ningún país de la región superan el 40%.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204



# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



**El rol de las mujeres.** A todo lo anterior, se le suma el mencionado factor del abuso de poder, pues como se ha dicho en párrafos anteriores, esto sólo vulnerabiliza más la situación de las comunidades indígenas. Por ejemplo, en México durante el año 2013, de las mujeres que acudieron a centros de salud por cuestiones médicas 27 % de ellas fueron esterilizadas sin su consentimiento según datos del Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim).

Ejemplificando también lo anterior, en el sudeste de Asia las mujeres indígenas siguen luchando contra la violencia relacionada con el desarrollo. Tal es el caso de las mujeres Padaung, también conocidas como “mujeres jirafa”, que pertenecen a una etnia procedente de Mongolia que se desplazó hacia Myanmar. La tradición más impactante de esta tribu es la de cubrir con anillos de latón en espiral el cuello de algunas mujeres, haciendo que miles de turistas se dirijan a esta aldea y por consiguiente las mujeres son un gran sustento para la tribu. No obstante, físicamente son extremadamente vulnerables y se encuentran sometidas a una estricta política de buena conducta: en caso de cometer alguna falta grave pueden ser condenadas a perder su autodependencia, y en aquellos considerados muy graves, la tribu tiene la potestad de poder castigar con pena de muerte (Concha, 2017).

Esto ha provocado, por ejemplo, la llegada de trabajadores no indígenas y de personal de seguridad a las áreas indígenas conduciendo a un aumento drástico de la prostitución, los acosos y abusos sexuales. Con el cambio o la destrucción de los medios de vida indígenas, los niveles de violencia de género a menudo aumentan, y los daños económicos, sociales y culturales afectan a las mujeres de manera diferente porque las cargas que deben soportar cambian o se incrementan (ONU Mujeres, 2012). Es por eso que el

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



gobierno de Myanmar trató de prohibir lo ocurrido con las mujeres Padaung, mientras que el gobierno tailandés “lo difunde como un reclamo que en varios foros críticos se califica como un zoológico humano” (Concha, 2017).

Asimismo, en Australia, “La tasa de encarcelamiento de aborígenes se encuentra muy por encima de la población en general. En el caso de las mujeres indígenas, ellas representan cerca del 34% del número total de reclusas” (Hutchings, 2021). Como resultado de lo anterior, “un gran número de mujeres aborígenes ha visto cómo el Estado les quitaba sus hijos en virtud de las políticas de asimilación forzada” (Hutchings, 2021). De acuerdo a la Secretaría de Gestión Indígena del Cuidado Nacional del Niño Aborígen e Isleño (2020) 20,077 niños aproximadamente, un 6% de las infancias en esta nación, se ven forzados a separarse de su familia y su cultura, cuyo protocolo legal es ineficaz ante las quejas de las madres y los activistas, pues el mismo Estado justifica esta situación (Hutchings, 2021).

Finalmente se puede decir que todos los factores de los que se han abordado en esta sección, discriminación, despojo de tierras, salud, educación y abuso de poder son tan sólo algunos de los aspectos que conforman a la sociedad y que por ende tienen relación directa con los sistemas de protección legales, pues al ya existir instrumentos legales, sean éstos leyes, reformas, tratados, entre otros, y que éstos no sean cumplidos o no sean lo suficientemente efectivos genera que los y las indígenas no tengan acceso a una plenitud como ciudadanos, violando así los Derechos Humanos.

## **Acciones Internacionales**

Existen alrededor de todo el mundo diversas organizaciones, organismos, asociaciones, entre muchos otros grupos que no están relacionados con la

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



ONU, pero que están interesados en tomar acción en pro de las comunidades indígenas.

**Amnistía Internacional.** Conforme a la Amnistía internacional, este organismo fungió un papel importante en cuanto a la lucha de los pueblos indígenas por sus derechos, así como combatir las injusticias hacia estas comunidades. De esta manera, Amnistía Internacional apoya a los pueblos indígenas alrededor del mundo para que se respeten sus derechos, por lo que la organización le pide a los gobiernos que:

- Lleven a cabo la promulgación de leyes para la efectividad del derecho a consulta y al consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con las normas internacionales e interamericanas de derechos humanos.
- Sólo se otorguen concesiones autorizando actividades de prospección y explotación, o se lleve a cabo cualquier otro proyecto de desarrollo que pueda afectar a los pueblos indígenas si hay un proceso de consulta y otros mecanismos de protección de sus derechos adecuados, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado, en consonancia con las normas internacionales e interamericanas.
- Se tomen medidas urgentes con respecto a la resolución de las disputas existentes sobre las tierras; asimismo que aseguren que los pueblos indígenas no sean desalojados de sus tierras así como no impedir que utilicen los territorios mientras las disputas no se hayan resuelto.
- Establezcan espacios donde se mantengan las condiciones necesarias para que los líderes indígenas y miembros de su comunidad puedan defender pacíficamente sus derechos sin el miedo a represalias.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



- Se presente ante la justicia a los responsables de actos de violencia contra defensores y defensoras indígenas de los derechos humanos.
- Tomen, con la diligencia debida, medidas para proteger a las mujeres y a las niñas indígenas de cualquier forma de violencia, incluida la sexual, y que juzguen a los responsables de ese tipo de abusos, sean o no agentes estatales, y proporcionen a las sobrevivientes la ayuda necesaria.
- Combatán las actitudes discriminatorias contra los indígenas y las actitudes discriminatorias de género contra las mujeres y las niñas indígenas, que originan o toleran actos de violencia en su contra.
- Tomen medidas para aplicar plenamente los derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

**CEPIADET.** Asimismo, el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción (CEPIADET), establecido el 04 de noviembre de 2005, surgió debido a la necesidad de los hablantes indígenas por ejercer sus derechos indígenas en cuanto a la justicia. De esta manera es como tiene tres objetivos principales, los cuales son:

1. Ejercicio de derechos: Coadyuvar en la construcción de instituciones y procedimientos que permitan el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.
2. Acción y política pública: Evaluar la forma en que las instituciones gubernamentales atienden los problemas individuales y colectivos de las sociedades indígenas y a partir de ellas generar propuestas para que las políticas públicas cuenten con pertinencia cultural y lingüística.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



3. Fortalecimiento humano colectivo: Acompañar procesos que permitan a las comunidades indígenas, mirarse y actuar como los únicos responsables de sus condiciones de vida, asegurándose de ejercer plenamente sus derechos.

**UNTI.** Por su parte, la Unión Nacional de Traductores Indígenas (UNTI), asociación compuesta principalmente por traductores indígenas y personas cuya lengua materna es la lengua nativa de México, es una organización creada en 1982 como confraternidad de traductores indígenas (CONTI) y registrada oficialmente en 1995. Ésta tiene el compromiso de preparar y traducir diversos materiales en su lengua para que los pueblos indígenas puedan tener acceso a la información relevante, fortaleciendo así a la sociedad, sus lenguas y culturas; asimismo tienen como misión existir para que las comunidades indígenas de México tengan acceso a escrituras en su idioma natal, y de igual forma trabajan para la preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas.

**PANITLI.** Por otra parte, en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI) se aporta una contestación a la normatividad constitucional del derecho de los nativos a disponer de intérpretes en sus lenguas en cada una de los periodos de un método jurisdiccional, generando mejores condiciones para la entrada a la justicia; de esta manera ofrece datos sobre los intérpretes de lenguas nativas nacionales haciendo más fácil la entrada a los servicios de interpretación y traducción para los juicios hechos a los habitantes nativos y los servicios públicos generalmente.

El Padrón está dirigido a cada una de esas instituciones públicas que procuran, administran e imparten justicia en los 3 niveles de régimen, así como a personas, empresas e instituciones gubernamentales y académicas que

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



requieran información para entrar a los servicios de interpretación y traducción en las lenguas nativas nacionales en diferentes temas.

**Programa de Defensa Jurídica.** Este programa fue fundado el 28 de septiembre de 1993, el cual es un beneficio del gobierno que ofrece un lugar de atención para usuarios con el objetivo de absolver y explicar sus consultas directas por herencias, servidumbres, deslindes, litigios por terrenos, subdivisiones nativas, saneamientos de tierras u otras materias de su interés.

Actualmente este programa cuenta con un equipo de expertos calificados y especializados en la legislación indígena, quienes además tienen vivencias y entendimiento de la temática alrededor del asunto, tramitando los juicios que se promuevan e incentivando la figura de la Conciliación, dentro del proceso judicial.

**IWGIA.** La International Work Group for Indigenous Affairs es una organización universal de Derechos Humanos dedicada a fomentar, defender y proteger los derechos de los pueblos nativos. Esta organización apoya la construcción y fortalecimiento de redes de trueque de vivencias, a su vez, otorga apoyo financiero y desarrollo de habilidades para empresas de nativos e instituciones.

## Acciones de la ONU

Así como hay organismos no gubernamentales que toman acción sobre esta problemática, también existen diversas acciones, cuerpos y organismos de la ONU que también juegan un rol en pro de los indígenas, pues se encarga de cooperar con las comunidades indígenas y observar las diversas situaciones que afectan a las mismas. Sin embargo, dado el gran margen de acción de la ONU, esta organización internacional ha decidido delegar ciertas

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204



# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas



Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas

responsabilidades para lograr que se atienda verdaderamente la protección legal de las comunidades originarias. Es por lo anterior, que órganos como FPNUCI, la CEPAL, la OEA, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), dan mayor relevancia al tópico a tratar.

**Resolución 28/14.** Esta resolución fue aprobada el 26 de marzo de 2015, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear un Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho, el cual se realiza cada dos años. La primera sesión del foro se llevó a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2016.

Este foro tiene como objetivo la promoción del desarrollo, protección conforme a la discriminación y el acceso igualitario de todos a la justicia, de igual manera busca “proporcionar una plataforma para promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones concernientes a la relación entre estos ámbitos” (ACNUDH, s.f.) y “determinar y analizar las mejores prácticas, los desafíos y las oportunidades que emanen de la actuación de los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho” (ACNUDH, s.f.).

**Resolución 61/295.** Esta resolución se dictó el 29 de junio de 2006. Ésta establece la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en donde se afirma la igualdad de los pueblos indígenas con todos los demás pueblos, también festeja la diversidad de los indígenas, reconoce que tienen los mismos derechos que cualquier hombre y mujer y por último se insta a la necesidad para avanzar en la solución de la problemática a tratar.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



**Acciones de la Asamblea General.** Siendo uno de los órganos más importantes de la ONU, la Asamblea General ha llevado a cabo distintas acciones y ha abierto diversos espacios que permitan una constante evolución en el desarrollo de los y las indígenas.

**2005.** Con respecto a los indígenas que viven aislados, en el año 2005, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. En el párrafo anterior se plasman dos recomendaciones sobre los pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento. A nivel internacional se recomienda establecer un mecanismo mundial que supervise la situación que acarrearán los pueblos indígenas aislados voluntariamente y corren peligro de extinción. Y a nivel nacional se recomienda la adopción de un marco de protección especial para los pueblos indígenas y que los gobiernos establezcan políticas para lograr la protección de los derechos de las comunidades indígenas.

**2021.** El pasado 21 de abril del 2021, la Asamblea General llevó a cabo una reunión donde se avanzó sobre el tema: “Paz, justicia e instituciones sólidas: el papel de los pueblos indígenas en la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible”. Esto concluyó dándole un papel más relevante a las comunidades indígenas en los objetivos de Desarrollo Sostenible y planteó los lineamientos de instituciones fuertes que garanticen los derechos de las comunidades aborígenes

**FPNUCI.** El Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, desde el año 2000, lleva adelante acciones con el fin de examinar las cuestiones indígenas, en el contexto de las atribuciones del ECOSOC, relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los Derechos Humanos.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



En este sentido el foro ha prestado asesoramiento especializado y formulado recomendaciones sobre la protección legal de grupos indígenas. Además ha llevado a cabo más de 20 reuniones, con el objetivo de garantizar condiciones favorables y óptimas para las comunidades indígenas. Pero entre sus aspectos más importantes, se encuentra la promoción del respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y vela por su eficacia (UNDRIP, s.f.).

**OEA.** Por su parte, la Organización de los Estados Americano llevó adelante la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en varios sentidos, sin embargo, uno de los sucesos más importantes realizados por este organismo fue la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La misma fue celebrada el 14 de junio de 2016, y fue un hito fundamental en la promoción de los derechos de las comunidades aborígenes en la región. Entre los aspectos fundamentales de este documento se pueden observar la importancia que se le da a los derechos de los pueblos indígenas y a la preocupación americana sobre la necesidad de que sean respetados los derechos de los mismos.

Asimismo, la Secretaría General de la OEA, adoptó en el año 2009 un Programa de Acción sobre los Pueblos Indígenas en las Américas con el objetivo capacitar a los representantes de los pueblos indígenas en diversas áreas que permitan el desarrollo integral de sus comunidades y llevar adelante un programa de difusión, para que estas comunidades y sean conscientes de los derechos que les pertenecen por el simple hecho de ser humanos.

Sumado al caso anterior, en los últimos 5 años la OEA ha trabajado en conjunto con la CEPAL para lograr desarrollar informes fructíferos sobre varias problemáticas que enfrentan las comunidades indígenas día a día, para que de

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



esta forma se logren visibilizar e impulsen a los gobiernos y comunidades para lograr una solución prematura.

**ACNUR.** Por su parte, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados lleva adelante una rigurosa observación de los indígenas que sufren los desplazamientos forzados. En el caso de la población indígena, sus sistemas económicos, sociales y culturales se respaldan completamente en su relación con la tierra. El desplazamiento forzado destruye modos de vida ancestrales, lenguas e identidades. Por ello, los pueblos indígenas son una de las principales prioridades del trabajo del ACNUR.

Por ejemplo, en marzo de 2021 se publicó la primera edición del Informe de Actividades para las Poblaciones Indígenas de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), la misma señala e informa sobre los más de 5 mil refugiados y migrantes indígenas que tuvieron que abandonar sus tierras en la región americana.

De la misma manera, el ACNUR cuenta con las siguientes acciones con respecto a la problemática:

- Promoción de iniciativas gubernamentales para proteger a la población indígena, y así lograr prevenir su desplazamiento forzoso.
- Apoyar y acompañar a las comunidades que sufrieron los desplazamientos forzados.
- Brindar cooperación a las iniciativas indígenas para permanecer en sus territorios, incluyendo asistencia durante el desplazamiento y el retorno.
- Minimizar el impacto negativo del desplazamiento masivo, enfatizando la protección de los derechos individuales y colectivos.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



- Apoyar a las comunidades indígenas en la búsqueda de soluciones integrales.

**ACNUDH.** Por su parte, la Oficina del ACNUDH lleva a cabo múltiples mecanismos y acciones, a fin de promover los derechos de los pueblos indígenas. Algunos de estos son:

- Apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.
- Brindar cooperación y asistencia para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.
- Apoyo a los cambios legislativos de ámbito nacional, brindando asesoramiento sobre las políticas y leyes pertinentes.
- Fomento del diálogo con las autoridades gubernamentales, los parlamentarios y las instituciones nacionales de derechos humanos.
- Contribución al Grupo de apoyo interinstitucional sobre cuestiones indígenas (IASG), para llevar adelante el Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Asimismo, en 2006 el ACNUDH organizó junto al Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, un seminario regional sobre pueblos indígenas en aislamiento voluntario. También impulsa el desarrollo de varios informes, siendo los últimos el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, firmado en el 2020, el cual describe las actividades realizadas del 2019 y del 2020 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, firmado en 2019, que destaca algunos ejemplos de las

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



actividades llevadas a cabo por el ACNUDH en los planos nacional, regional y mundial que han contribuido al ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

## Puntos a Tratar

### 1. Contexto

1. ¿Por qué son importantes los sistemas para proteger a los indígenas?
2. ¿Qué han hecho los gobiernos para proteger a estos grupos?
3. El rol de las ONGs
4. ¿Qué países cuentan con jurisdicción para proteger a los indígenas?
  1. ¿Es eficaz?
5. Nuevas propuestas para la protección de estos grupos.

### 2. Involucramiento

1. Países que han firmado convenciones, tratados y otros documentos del Derecho Internacional para lograr la protección de estos grupos.
2. ¿Cómo es que esto afecta a la sociedad?
  1. Discriminación
  2. Violaciones de Derechos Humanos
  3. Beneficios de lograr una protección efectiva
3. Falta de representación indígena en puestos de poder
  1. ¿Cómo esto se relaciona con la problemática?

### 3. Acción

1. ¿Qué medidas se han tomado para impulsar la situación a favor de los indígenas?
2. Desarrollo de leyes y demás jurisdicción para lograr bases de la solución.
3. Implementación de nuevos planes para proteger a los indígenas.

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204



# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



## Referencias

### Fuentes Oficiales

- Amnesty International Publications. (2014). LA LARGA LUCHA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS. *Amnistía Internacional*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/download/Documents/4000/amr010022014es.pdf>
- Asamblea General. (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>
- Bazán, V. (2003). Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina: diversos aspectos de la problemática. Sus proyecciones en los ámbitos interno e internacional. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 108. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332003000300001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332003000300001&lng=es&tlng=es)
- Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.. (s.f.). *CEPIADET*. Recuperado de <https://www.cepiadet.org/index.html>
- Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (169). *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/indigenous.aspx>
- DCOMM. (2004). Diez años después: una década de progreso para los pueblos indígenas. *Organización Internacional del Trabajo*. Recuperado de [https://www.ilo.org/global/publications/world-of-work-magazine/articles/WCMS\\_081420/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/publications/world-of-work-magazine/articles/WCMS_081420/lang--es/index.htm)

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México  
[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas



Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas

Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (s.f.). *Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales*. Recuperado de

<https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>

Encuentro después de la década de los pueblos indígenas. (2004). *Boletín ICCI-ARY Rímay*, 67. Recuperado de

<http://icci.nativeweb.org/boletin/67/encuentro.html>

Hutchings, S. (2021). Aborígenes en Australia: Las personas más encarceladas en la tierra. *Debates Indígenas*. Recuperado de

<https://www.debatesindigenas.org/notas/97-aborigenes-en-australia.html>

Mejía, L., Abramovich, V., González, F., Kamau, C., Sérgio, P., Meléndez, F., & Carozza, P. (2010). Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. OEA. Recuperado de:

<https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/tierras-ancestrales.esp.pdf>

Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2011). Contar con todos: Caja de herramientas para la inclusión de pueblos indígenas y afrodescendientes en los censos de población y vivienda. CEPAL. Recuperado de:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/1446-contar-todos-caja-herramientas-la-inclusion-pueblos-indigenas-afrodescendientes>

Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). Los Pueblos Indígenas en América Latina, Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. CEPAL. Recuperado de:

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/37222-pueblos-indigenas-america-latina-avances-ultimo-decenio-retos-pendientes-la>

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlíxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlíxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204

# Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Tópico B: Estrategias para Mejorar el Sistema de Protección Legal de Grupos Indígenas



Nikken, P. (2008). Los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos la perspectiva del acceso a la justicia y la pobreza. *Revista IIDH*, 48. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r23706.pdf>

¿QUÉ ES EL CONVENIO 169 DE LA OIT Y POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE?. (2019). *Gaia Amazonas*. Recuperado de <https://www.gaiaamazonas.org/noticias/2019-07-25-que-es-el-convenio-169-de-la-oit-y-por-que-es-tan-importante/>

¿Quiénes Somos? (s.f.). *UNTI MEXICO*. Recuperado de <http://www.untimexico.org/somos.html>

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. (2004). Seminario Sobre Recopilación y Desglose de Datos Relativos a los Pueblos Indígenas. *Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales*. Recuperado de [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop\\_data\\_backgroud\\_es.htm#:~:text=%E2%80%9CSon%20comunidades%2C%20pueblos%20y%20naciones,o%20en%20partes%20de%20ellos.](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_data_backgroud_es.htm#:~:text=%E2%80%9CSon%20comunidades%2C%20pueblos%20y%20naciones,o%20en%20partes%20de%20ellos.)

## Otras Fuentes

Sandrine, A. (2019). ¿Quiénes son los pueblos indígenas de Europa y cuáles son sus luchas?. *Euronews*. Recuperado de <https://es.euronews.com/2019/08/09/quienes-son-los-pueblos-indigenas-de-europa-y-cuales-son-sus-luchas>

**Tecnológico de Monterrey Campus Puebla**

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

[info@muntcp.org.mx](mailto:info@muntcp.org.mx) [www.muntcp.org.mx](http://www.muntcp.org.mx) +52 (222) 4248204